



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **392** DE 2020

(13 de noviembre de 2020)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación del 2 de septiembre de 2020, ARIZA LUGO DANIEL CAMILO, identificado con Documento de Identidad 1.000.730.986, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al segundo semestre de 2020, había sido cancelado con recursos propios el 31 de julio de 2020, según recibo N° 969049 por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$658.352)**

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 15 de septiembre de 2020 a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$658.352)** cuenta a nombre de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que dicho valor corresponde al valor de la matrícula de ARIZA LUGO DANIEL CAMILO del programa de Técnico Profesional en Computación, FONDO: FONDO EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS - ICETEX

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 31 de julio de 2020, mediante recibo N° 969049 ingresó a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$658.352)** a nombre del estudiante ARIZA LUGO DANIEL CAMILO

Que en consideración a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que no es dable retornar los recursos al ICETEX, se procederá a hacer la devolución por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$658.352)** correspondiente al valor de la matrícula consignado por el estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder a la petición de ARIZA LUGO DANIEL CAMILO de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Continuación resolución "Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que de acuerdo a la solicitud de Daniel Camilo se procederá a hacer la devolución a la Cuenta de ahorros de Nequi Número 3197683921/ 87045337564

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$658.352)** a **DANIEL CAMILO ARIZA LUGO**, identificado con Documento de Identidad 1.000.730.986.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de noviembre de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12